La presente autorización podrá revocarse en los supuestos

La presente autorización podra revocarse en los supuestos del artículo 15 del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Castellón

Número de expediente: 14.971

Municipio: Benicasim. Domicilio: Carretera nacional 340, ki-lómetro 74. Denominación: «Liceo». Titular: Don Hipólito Pe-rales Romero. Fecha de autorización previa: 7 de noviembre de 1977. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 16.031.

Municipio: Burriana. Domicilio: Carretera del Puerto, kilómetro 1,400. Denominación: "Jardín Infantil Salix". Titular: Doña María Victoria Capella Vilar. Fecha de autorización previa: 30 de diciembre de 1961. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (Jardín de Infancia). Puestos escolares: 40.

Provincia de León

Número de expediente: 15.770.

Municipio: Villaquilambre, Domicilio: Calle Caminón, sin número. Denominación: «Camino». Titular: Doña María Luisa Sánchez Velasco. Fecha de autorización previa: 26 de mayo de 1981.

Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 13.833.

Municipio: Oviedo, Domicilio: Calle General Elorza, 67. De-nominación: «Padre Ferrero». Titular Compañía de Jesús, Fe-cha de autorización previa: 5 de marzo de 1982. Nivel: Prees-colar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escola-

Provincia de Pontevedra

Número de expediente: 15.787.

Municipio: Sangenjo, Localidad: Portonovo. Domicilio: Carretera de Pombal-Adigna, sin número. Denominación: «El Pombal». Titular: Cooperativa El Pombal. Fecha de autorización previa: 14 de enero de 1981. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Tres (una Jardín de Infancia y dos de párvulos). Puestos escolares: 120. Nivel: EGB. Número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 230. tos escolares: 320.

ORDEN de 2 de julio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación 22010 General Básica de libros y material didáctico im-

preso que se menciona.

Ilmo Sr.: De acuerdo con le dispuesto en el Decreto 2531/
1974, de 20 de julio (Boletín Oficial del Estado» de 13 de
septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de
1974 (Boletín Oficial del Estado» del 16),
Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los
Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica
de los libros y material didáctico que se relacionan en los
anexos I y II de esta disposición.
Los incluidos en el anexo I se autorizan teniendo en cuenta
lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero y en

lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia y ciclo inicial de Educación General Básica.

En el anexo II se incluyen los libros que se autorizan de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo
de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Er. Director general de Educación Básica.

Relación de libros de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 69/1981, de 9 de enero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1981, que establece los niveles básicos de referencia de Preescolar y Ciclo Inicial de Educación General Básica, Se indica el nombre de la Editorial autor título materia y expe rial, autor, título, materia y curso

Libros dei alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.9:

«Dossat»: Ernesto García y otros. «Verbal 1. Aprendizaje». Lengua castellana. Ciclo inicial. Preescolar y 1,° EGB.
«Dossat». Ernesto García y otros. «Verbal 1. Desarrollo». Lengua castellana. Ciclo inicial. 1.°
«Dossat». Pilar Alvarez y otros. «Verbal 2». Lengua castellana. Ciclo inicial. 2.°

ANEXO II

Relación de libros del Ciclo medio de Educación General Básica neiación de libros del Ciclo medio de Educación General Basica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1962, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, materia y curso

Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

«Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Fe y Vida». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. 4.º
«Magisterio Español». Pedro de la Herrán y otros. «Fe y Vida». Religión y Moral Católicas. Ciclo medio. 5.º
«Teide». Marina Mir, J. Ruiz Calonja. «Trujumán». Ciencias de la Naturaleza y Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º
«Teide». Equipo Pedagógico Teide. «Vida y Pañsaje». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º
«Teide». J. Balibé, J. Ruiz. «Tierra y hombres». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º

Biblioteca de Aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º):

«S. M.». Juan Muñoz. «El libro de los prodigios». Lecturas:

Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

«Santillana». Departamento Investigaciones Educativas de Santillana. «Realidad y Lectura 3. Plaza Mayor». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

3. Otro material escolar (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 4 °):

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 1 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 2 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 3 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 4 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 5 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 6 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 7 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 7 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 8 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 9 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 9 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 9 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

"S. M.*. Equipo Blanca de los Ríos. "Escribir 10 (Plan de redacción)". Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

redacción). Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 28 de junio de 1982 por la que se clasifica como de beneficencia particular mixta la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia», ins-22011 tituida en Sevilla y con domicili) en Madrid.

Visto el presente expediente por el que se solicita la clasificación de la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia-(INCIFA), de Sevilla;

Resultando que don Juan Reig Martín ha deducido ante esta Dirección General, con fecha 29 de septiembre de 1978, escrito solicitud de que sea clasificada como de beneficencia particular la Fundación «Instituto Ciencias de la Familia», insparticular la rundación «instituto ciencias de la ramilla», instituida en Sevilla, por don Juan Reig Martin, según documentos público otorgado ante el Notario de Sevilla don Luis Bollain Rozalén, el día 16 de diciembre de 1875, que tiene el número 2.390 d: su protocolo y que se acompaña en primera copia; Resultando que entre los documentos aportados al expediente por el peticionario obran los siguientes: copia de la escritura de constitución de la fundación, Estatutos y relación de los bienes que constitución se partimonio:

que constituyen su patrimonio;

Resultando que los fines primordiales consignados en la escritura fundacional y reflejados en los Estatutos son: la alta docencia especializada y asistencia famillar y socio laboral con finalidad específica doble; formativa y asistencial;